

SANTIAGO,

24-09-2010

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3861 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.407 del 16.12.2009 sobre presupuesto para el 2010; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; las Resoluciones N°343 del 2000, y 98 de 2009 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa **GTD TELESAT S.A.**, el contrato N° 797, aprobado mediante Resolución Ex. 3669 de 25/09/2001, para la prestación del Servicio de Telefonía entre el IVR del SII y la red pública telefónica mediante cinco (5) enlaces bidireccionales, en las condiciones que en dicho instrumento se establecen y cuyo usuario interno es la Oficina de Computación Personal.

2º) Que, el señalado contrato fue suscrito con una duración de doce (12) meses, renovable por períodos anuales, iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3º) Que, mediante Minuta N° 91 de 08/07/2010, el Jefe de Oficina Computación Personal, evaluó el contrato antes citado en forma satisfactoria, recomendando que fuera renovado por un nuevo período, dado que los enlaces de la Mesa de Ayuda Contribuyente del SII, deben ser compatibles con los de la Central Telefónica de la Dirección Nacional.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la renovación del contrato N° 797, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **GTD TELESAT S.A.**, **RUT 96.721.280-6**, por el período 25/09/2010 hasta el 25/09/2011, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de UF 817.-, más el tráfico telefónico generado, equivalente a aproximadamente \$ 34.900.000.- (Treinta y cuatro millones novecientos mil pesos), IVA incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR



Edison Díaz Araya

EDISON DÍAZ ARAYA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION (S)